

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 04 de MARZO de 2024



VISTOS:

El Informe N° 000008-2024-UFPC-DP-DISAD/INEN, de la Unidad Funcional de Patología Clínica, el Memorando N° 000156-2024-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 000272-2024-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000265-2024-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 000230-2024-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;



Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional;



Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que autoriza los Servicios Complementarios en Salud, la referida norma establece, que los Servicios Complementarios en Salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado el Decreto Legislativo N° 1162, que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1153 que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier Régimen Laboral, incluido el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica.";



Que, con Resolución Jefatural N° 039-2019-J/INEN, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-INEN/2019/OGA-ORH, que regula la prestación de los Servicios Complementarios del personal Profesional de la Salud en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas –INEN, modificada con Resolución Jefatural N° 248-2019-J/INEN;

Con Informe N° 000008-2024-UFPC-DP-DISAD/INEN, la Unidad Funcional de Patología Clínica, remite el Informe N° 000001-2024-L-HEMA-UFPC-DP-DISAD/INEN, emitido por el Laboratorio de Hematología, adjuntando el proyecto del Plan de Servicios Complementarios en Salud en Laboratorio de Hematología - INEN, comprendido desde el 03 de febrero al 30 de abril de 2024;

Que, mediante Informe N° 000108-2024-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, remite a la Oficina General de Administración, Informe Técnico N° 022-2024-PPTO-UFG-ORH-OGA/INEN, del Área de Presupuesto y Programación, con el costo de las prestaciones del Plan de Servicios Complementarios en Salud en Laboratorio de Hematología - INEN, comprendido desde el 03 de febrero al 30 de abril de 2024; asimismo, sustenta las razones de expedir el acto resolutivo con eficacia anticipada del antes mencionado plan;

Que, con el Memorando N° 000272-2024-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite Informe N° 000265-2024-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, donde señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del Plan de Servicios Complementarios en Salud en Laboratorio de Hematología - INEN– periodo febrero, marzo y abril de 2024;

Que, mediante Memorando N° 000156-2024-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 000173-2024-UF-GRH/INEN emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, donde emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Servicios Complementarios en Salud en Laboratorio de Hematología - INEN;

Que, estando a lo expuesto, en el presente caso, es de aplicación lo señalado en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo, establece en su numeral “17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”, a fin de aprobar el Plan de Servicios Complementarios en Salud en Laboratorio de Hematología - INEN, perteneciente a la Unidad Funcional de Patología Clínica - Departamento de Patología, con eficacia anticipada a partir del 03 de febrero al 30 de abril de 2024;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con formular y visar la Resolución Jefatural en mérito de lo solicitado;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; Departamento de Patología; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Planeamiento Estratégico; Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el “Plan de Servicios Complementarios en Salud en Laboratorio de Hematología – INEN”, perteneciente a la Unidad Funcional de Patología Clínica - Departamento de Patología, con eficacia anticipada a partir del 03 de febrero al 30 de abril de 2024, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Comunicación en coordinación con las dependencias involucradas, la difusión de los servicios complementarios a los usuarios del INEN.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.





MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas





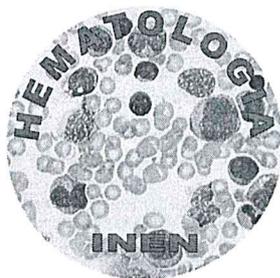
PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

EN SALUD EN:

LABORATORIO DE

HEMATOLOGIA

INEN



FEBRERO – ABRIL 2024

PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN EL EQUIPO FUNCIONAL DE PATOLOGÍA CLÍNICA – LABORATORIO DE HEMATOLOGIA

I. ANTECEDENTES:

Habiéndose aprobado el Decreto Legislativo N° 1154, en el año 2013, según su artículo 1° señala, los Servicios Complementarios en Salud, tienen por objeto mejorar el acceso a los servicios de salud a través de la reducción de la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional, por lo que se autoriza a los Profesionales de Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos Adscritos, de los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de salud (ESSALUD), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú. Siendo la Política de la Calidad del Equipo Funcional de Patología Clínica del Instituto de Enfermedades Neoplásicas, brindar servicios oportunos y confiables, y cuyos objetivos son proporcionar en el tiempo comprometido los resultados de análisis de laboratorio clínico garantizando la confiabilidad de sus resultados con altos estándares de calidad, y que el 100% de las muestras sean trazables, el Laboratorio de Hematología está alineado al cumplimiento de los procesos de calidad inmersos en ellos.

II. JUSTIFICACION

El Laboratorio de Hematología justifica la ejecución del Sistema de Servicios Complementarios en salud, para satisfacer la prestación de la cartera de servicios y asegurar el compromiso con la seguridad del paciente de brindar altos estándares de calidad, mejorando los tiempos de entrega de resultados sobre todo a pacientes críticos, procurando que el 100% de las muestras que lleguen al servicio sean trazables (lo cual aún no se viene cumpliendo, a pesar de aplicar las acciones para su prevención), y emitir los resultados sin errores (verificando los mismos previos a la visualización del usuario) y mantener el seguimiento adecuado a nuestros procesos y por ende, la mejora de nuestros indicadores de calidad.

Que, en resguardo de la atención continua que se desarrolla en el área, frente al incremento de atenciones en hospitalización, sala de operaciones y consultorios dirigidas hacia el término de emergencia sanitaria a nivel mundial, Por otro lado, como medida de seguridad ocupacional de mantener al personal sin estrés laboral frente al incremento de producción en el área, compromisos de mejora continuas, poner al día los documentos de gestión los cuales se perdieron por fallas de informática.



III. FINALIDAD

Fortalecer la respuesta al sistema de atención al paciente INEN, frente a los incrementos en la demanda de solicitudes de pruebas hematológicas, reduciendo los tiempos de entrega de resultados, sobre todo en áreas críticas como UCI, emergencia.

Dar cumplimiento a la Política del EF de Patología Clínica, en lo que respecta a: brindar servicios oportunos y confiables, al disminuir el tiempo de entrega de resultados sobre todo los de mayor impacto clínico frente a una demora en pacientes críticos; disminuir la emisión de errores en los resultados productos de sobre carga laboral y déficit de recurso humano pues la cantidad tiende a disminuir la calidad de las mismas y buscar que el 100% de muestras que lleguen al servicio sean trazables.

IV. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General:

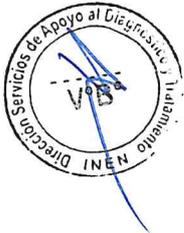
Coberturar la atención del Laboratorio frente a la solicitud de análisis hematológicos, a través de los servicios complementarios del personal del Laboratorio de hematología.

4.2 Objetivos Específicos:

- Mejorar los tiempos de entrega de resultados sobre todo en las áreas críticas, dando cumplimiento a lo declarado en el SGC; los cuales, por déficit de personal (durante la pandemia) se tuvo que ampliar. A través de los servicios complementarios, se debe lograr reducir el tiempo de respuesta, otorgando una atención óptima en los procesos del laboratorio de hematología.

CATALOGO DE MUESTRAS(DI PC-PC-MAN 04)								
PRODUCTO NO CONFORME(DI PC-AC PRO 04)								
Actualizado: 24/09/2018								
ITEM EN CATALOGO	CODIGO TARIFARIO	ANALITO	URGENTE			RUTINA		
			CONSULTA EXTERNA (TM/AA)	EMERGENCIA	HOSPITALIZACION	CONSULTA EXTERNA	EMERGENCIA	HOSPITALIZACION
79	250222	DIMERO D	4	3	3	24	5	8
80	250214	FIBRINOGENO	4	3	3	24	5	8
101	250209	EVALUACION DE FROTIS DE SANGRE PERIFERICA	4	4	4	24	24	24
161	250235-250236	MAPEO PLAQUETARIO	4	3	3	24	5	8
51	250208	CONSTANTES CORPUSCULARES	4	3	3	24	5	8
116	250224	HEMOGLOBINA	4	3	3	24	5	8
114	250225	HEMATOCRITO	4	3	3	24	5	8
192	250221	RECUENTO DE GLOBULOS ROJOS	4	3	3	24	5	8
193	250202	RECUENTO DE LEUCOCITOS	4	3	3	24	5	8
196	250205	RECUENTO DE PLAQUETAS	4	3	3	24	5	8
197	250207	RECUENTO DE RETICULOCITOS	4	3	3	24	5	8
212	250211	TIEMPO DE PROTOMBINA	4	3	3	24	5	8
213	250212	TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA	4	3	3	24	5	8
214	250210	TIEMPO DE SANGRIA	4	3	3	24	5	8
215	250213	TIEMPO DE TROMBINA	4	3	3	24	5	8
228	250234	TROMBOLEASTOGRAFIA	4	3	3	24	5	8
236	250206	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION	4	3	3	24	5	8

- A través de los servicios complementarios, mantener la mejora y emisión de resultados altamente confiables y llegar a cero errores,



implementando la verificación de resultados previa visualización por el usuario (actualmente se realiza post visualización por falta de recurso humano).

- A través de los servicios complementarios, tratar de que el 100% de muestras que lleguen al servicio sean trazables.
- A través de los servicios complementarios, alcanzar la disminución de las SNC hasta 0, dentro de la gestión de riesgos.
- A través de los servicios complementarios, continuar manteniendo la evaluación rigurosa de los procesos de reconocimiento, identificación, seguimiento y control de eventos adversos evitando que los riesgos detectados sean SNC y disminuir las no conformidades.
- A través de los servicios complementarios, asegurar que se garanticen las atenciones de procedimientos analíticos desarrollados en forma continua, oportuna y de garantía.
- Con apoyo de más personal, avanzar para el cumplimiento del proyecto de Acreditación del Laboratorio bajo la Norma ISO 15189, el cual dará realce a la institución.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

Todas las muestras que llegan al Laboratorio de Hematología, procedentes tanto de áreas de hospitalización (urgentes, rutina, emergencia), así como las de consulta externa.

VI. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificaciones.
- Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia.
- Ley N°28748, Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ley N°30635, Ley 30635, Ley que modifica el artículo 9, restituye el artículo 13 e incorpora los artículos 23, 27 y 28 al Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico.
- Decreto Legislativo N°559, Ley Trabajo Médico.
- Decreto Legislativo N°1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en salud.



- Decreto Supremo N°024-2001-SA que aprueba el reglamento de la Ley del Trabajo Médicos
- Decreto Supremo N°001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INEN
- Decreto Supremo N°034-2008-PCM, que aprueban la calificación de organismos públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°29158 (Califican a INEN como Organismo Público Ejecutor.
- Decreto Supremo N°001-2014-SA, que aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N°1154, que autoriza los servicios complementarios en salud.
- Decreto Supremo N°034-2016-SA, Decreto Supremo que modifica el Anexo 1 del Decreto Supremo N°001-2014-SA, a efectos de incorporar en sus alcances a los profesionales de la salud Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales.
- Decreto Supremo N°036-2016-SA, modifican el decreto Supremo N°001-2014-SA que reglamenta el Decreto Legislativo N°1154, que autoriza los Servicios complementarios en Salud.
- Resolución Ministerial N° 801-2019/MINSA.
- Resolución Jefatural N° 039-2019-J/INEN, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INEN/2019/OGA-ORH-Directiva Administrativa que regula la prestación de los Servicios Complementarios del Personal Profesional de la Salud en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.
- Decreto de Urgencia N° 045-2020/MINSA
- Decreto de Urgencia N° 016-2020, que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del sector Público.
- Resolución Jefatural N° 248-2021-J/INEN, aprobado el 26 de agosto del 2021- Plan de Servicios Complementarios en salud por Ampliación de Servicios en: Centro de Atención Ambulatoria del Cáncer, Servicios de Radiodiagnóstico y Hospitalización del INEN del 03 de abril al 30 de junio del 2021.
- Resolución Jefatural N° 291-2021-J/INEN, aprobado el 21 de octubre del 2021- Plan de Servicios Complementarios en salud por



Ampliación de Servicios en: Centro de Atención Ambulatoria del Cáncer y brecha del personal profesional de Enfermería: Servicios de Central de Esterilización, Transfusión Sanguínea y Hospitalización-3er Piso Oeste del INEN del 01 de Julio al 30 de Setiembre del 2021.

- **Resolución Jefatural N°118-2020-J/INEN**, que aprueba horas complementarias en el laboratorio de Hematología, en compensación con el déficit de recurso humano en el área.
- **Mediante Resolución Jefatural N°331-2022-J/INEN**, se aprobó la realización de horas complementarias en el laboratorio de Hematología, en compensación con el déficit de recurso humano en el área a fin de brindar las atenciones solicitadas por el área usuaria.

VII. ASPECTOS GENERALES

VII-1. SUSTENTO PARA MEJORAR LA OFERTA DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD EN EL LABORATORIO DE HEMATOLOGIA

En el Marco de la Ley N° 29334 del Aseguramiento Universal en salud, derecho a la atención en salud con calidad y en forma oportuna; así como en lo estipulado en la Ley General de Salud N° 26842, 1997. El MINSAL según R. M. 519 -2006/ MINSAL 30 de mayo del 2006, donde establece sus políticas de aplicación de un sistema de gestión de calidad cuyo ámbito de aplicación es a nivel Nacional, en las entidades públicas y privadas del Sector Salud, y cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, siendo el Instituto de Enfermedades Neoplásicas un establecimiento especializado y de gran complejidad por el tipo de pacientes que atiende, categorizado como Nivel III-2, en la Región de Lima, es considerado como fundamento válido para aplicar las mejoras en atención.

Dada las circunstancias con las que se maneja la Institución, somos conscientes del gran incremento de la demanda de atención en nuestra institución, reflejada en las variaciones estadísticas, dadas por la



población más vulnerable, en particular las de carácter más especializado, aunado al efectivísimo seguro integral de salud: SIS, por el cual se genera mayores alternativas que permiten contar con un mayor número de prestaciones de servicios médicos especializados y de pruebas de ayuda al diagnóstico, prestaciones que coadyuvan a mejorar la capacidad resolutive de nuestro Laboratorio, a través de la utilización eficiente de la capacidad instalada y de los recursos humanos existentes, por lo cual, **resulta urgente y necesario** establecer medidas extraordinarias de carácter económico y financiero que permitan a la población necesitada acceder a nuestros servicios, autorizando la prestación de servicios complementarios de médicos y personal asistencial especializados, así como regulando su pago y financiamiento correspondiente.

Habiéndose logrado con gran esfuerzo mediante un trabajo coordinado entre las diversas instancias del INEN, alcanzar la certificación ISO 9001-2015 y siendo hasta la fecha la única Institución de salud de carácter público en el país que cuenta con esta certificación. Ante ello, es imperativo mantener todos nuestros servicios brindados de calidad con un seguimiento riguroso de todos los procesos e indicadores de manera sostenida y no arriesgar a que se invalide o pierda este logro, **en desmedro de la imagen institucional del INEN.**

La implementación de la gestión de riesgos (requisito de la Norma ISO 9001-2015) dentro de los procesos para reconocimiento, identificación, seguimiento y control de eventos adversos en el laboratorio demanda la ejecución de nuevas actividades que se integran al quehacer de los profesionales, requiriendo una mayor intervención y por ende mayor número de horas/hombre para su cumplimiento.

Siendo el proyecto de la UFPC el llegar a acreditar con la Norma ISO 15189, la cual es una norma de requisitos de calidad y competencia en los Laboratorios Clínico a nivel mundial, estamos comprometidos a llegar a ello.

Que frente, a los rebotes que se viene observando con el incremento de covid, el incremento de las atenciones y por ende los pedidos al



laboratorio se tornan progresivamente en aumento. Sin soslayar el riesgo laboral al contagio dentro del ámbito hospitalario, que podría potencialmente ser un factor de reducción de personal.

Dada la mejora continua, según el ciclo de Deming cuya metodología de gestión tiene como objetivo la mejora constante de los procesos; se tiene que estar revisando y actualizando los documentos de gestión.

Es importante así mismo, poder realizar un mesurado estudio para su aplicabilidad, contando con los siguientes factores:

a. Análisis de la Oferta:

Los profesionales que laboran en el área del Laboratorio de hematología, son altamente calificados, demuestran la competencia tácita de reconocimiento de células anormales en el frotis dado por la experticia adquirida en sus labores en el área, y comprometidos a su capacitación continua.

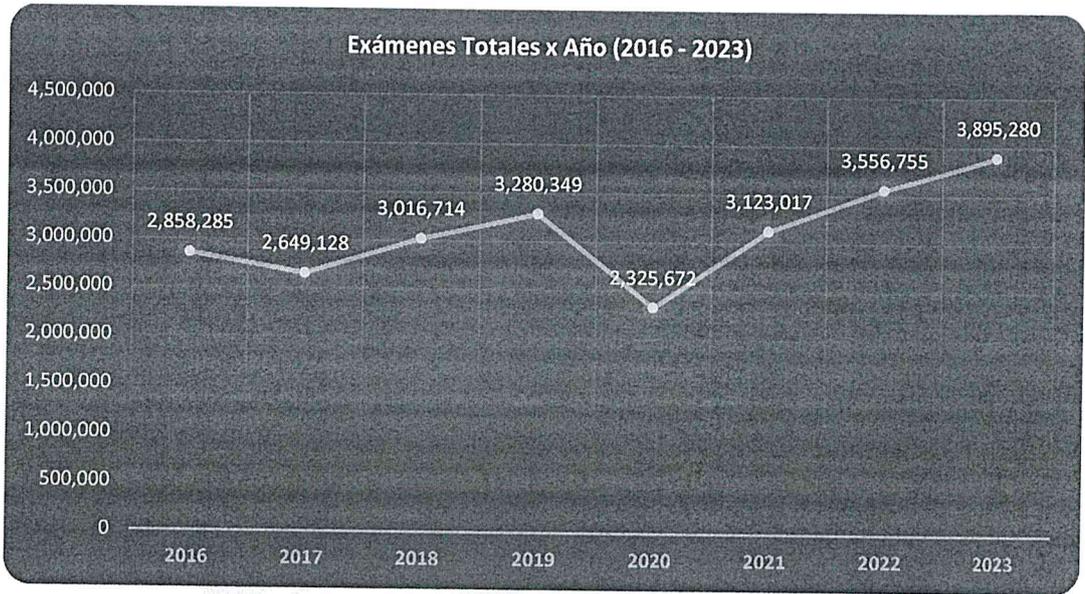
Dado la falta de recursos humanos en el área, se tuvo que optar por prolongar los tiempos de entrega de resultados aún en áreas críticas, por lo que aplicando estas horas complementarias se procederá a reducir dichas horas, redundando en gran beneficio para nuestros pacientes y fortalecer el compromiso con la política del SGC.

b. Análisis de la Demanda:

En el año 2022 iniciaron las actividades el Centro de Atención Ambulatoria de Cáncer del INEN, la cual está a disposición de la población más necesitada, llegándose atender a 3,556,755. A diferencia que en el 2023 se atendieron 3,895,280, mostrando incremento marcado de las atenciones en el laboratorio, como lo demuestra la gráfica adjunta:



Años	Exámenes Totales x Año (2016 - 2023)
2016	2,858,285
2017	2,649,128
2018	3,016,714
2019	3,280,349
2020	2,325,672
2021	3,123,017
2022	3,556,755
2023	3,895,280
Total general	20,809,920



En el laboratorio de hematología la cobertura de atención se viene observando un incremento sostenido, sobre todo en los procesos de tromboelastografía cuyo incremento se observó al 100% en los últimos meses del 2023.

Desde el 2018, se realizan las solicitudes de necesidad de mayor recurso humano en el área; dado que mensualmente dos profesionales hacen uso de vacaciones, un profesional en gestación con próxima licencia, un personal técnico que acude a su terapia de rehabilitación por cirugía de cadera y próxima a una segunda operación, lo cual acarrea descanso no menor a 6 meses, por cuanto son permanentemente 4 personas menos. La consecución de cumplimiento de metas; los requerimientos de los médicos usuarios de contar con resultados en pacientes críticos dentro del menor tiempo para una atención oportuna de sus emergencias;



disminuir el porcentaje de error en los resultados emitidos y salvaguardar la adecuada atención, conllevan a la necesidad de esta prestación de servicio.

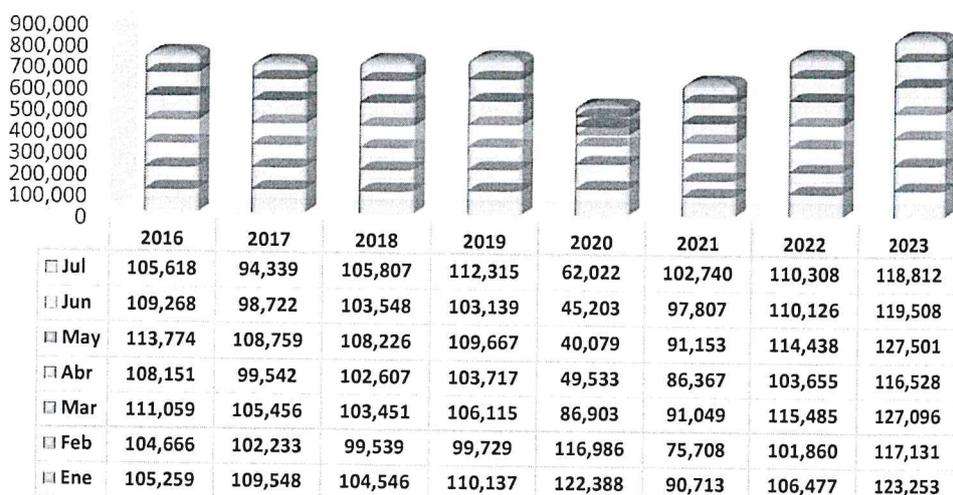
c. Brecha oferta y demanda:

El Análisis de la brecha negativa asistencial para cubrir el servicio de prestaciones complementarias en el Laboratorio de Hematología, se describe a continuación:

- Se ha observado el incremento sostenido del índice de Número de exámenes pacientes / Número de consultas del INEN, en los últimos años, dado la mayor solicitud de exámenes por paciente atendido. Esto se explica por la implementación de programas sociales que mejoran el acceso a la salud (financiamiento SIS), así como la ampliación de la infraestructura del INEN con la apertura de las atenciones en la torre de consultorios.
- Mantener los tiempos de respuesta en atenciones del laboratorio a pacientes críticos por la necesidad del médico tratante de respaldar su decisión clínica en los resultados de exámenes de laboratorio clínico, en un momento de la rutina crea un embudo por las características propias de la muestra del paciente, como casos nuevos, recaídas, o hallazgos anómalos.
- Siendo el hemograma una prueba básica para la evaluación de todo paciente, se ha recargado las labores del área con una estadística significativamente alta demostrada por datos comparados del primer semestre entre los años 2016 – 2023, como se observa en la gráfica (presentada a continuación) con el aumento sostenido en todos los meses.



Producción por Área x Mes y Año

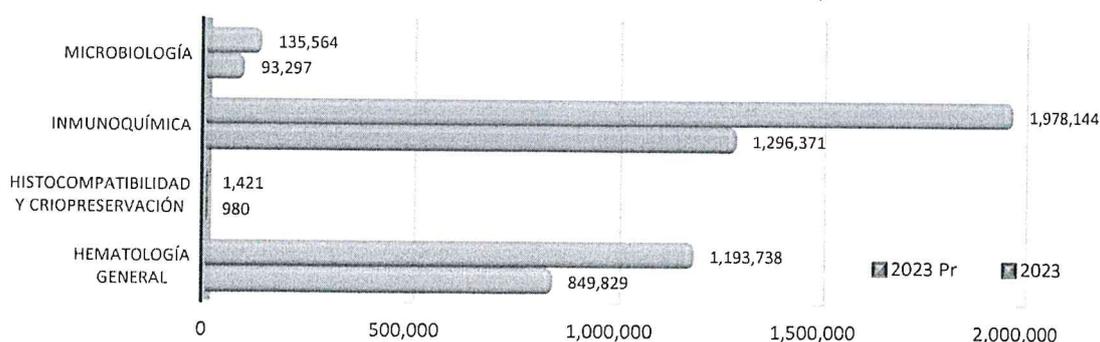


- De otro lado, el laboratorio de hematología dentro de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica, alcanza el segundo puesto en producción general e incluso aun realizando la lectura de frotis de modo manual, que suma a la sobrecarga de actividades. Asimismo, en la proyección de exámenes para 2023 se ha alcanzado al mes de julio el 37.93% del total. En la siguiente gráfica se presenta la información descrita.

Análisis Vertical (2016 - 2023)

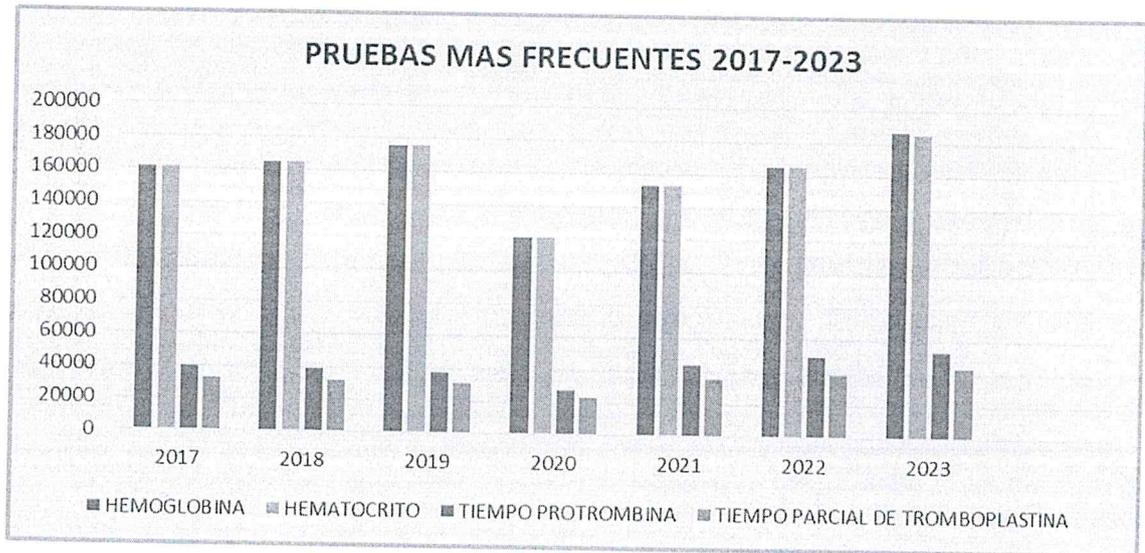
Área	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total general
Hematología General	46.31%	46.31%	41.42%	40.17%	40.00%	38.39%	38.34%	37.93%	37.36%
Histocompatibilidad y Criopreservación	0.08%	0.05%	0.06%	0.05%	0.04%	0.05%	0.05%	0.04%	0.05%
Inmunología	49.62%	49.39%	54.51%	55.89%	56.42%	57.40%	57.32%	57.86%	49.23%
Microbiología	4.00%	4.25%	4.02%	3.88%	3.53%	4.15%	4.29%	4.16%	3.64%
Total general	100.00%	90.28%							

Producción real VS Pronóstico 2023 - Exámenes anuales por Área

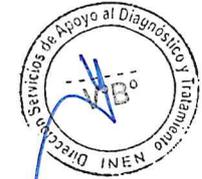


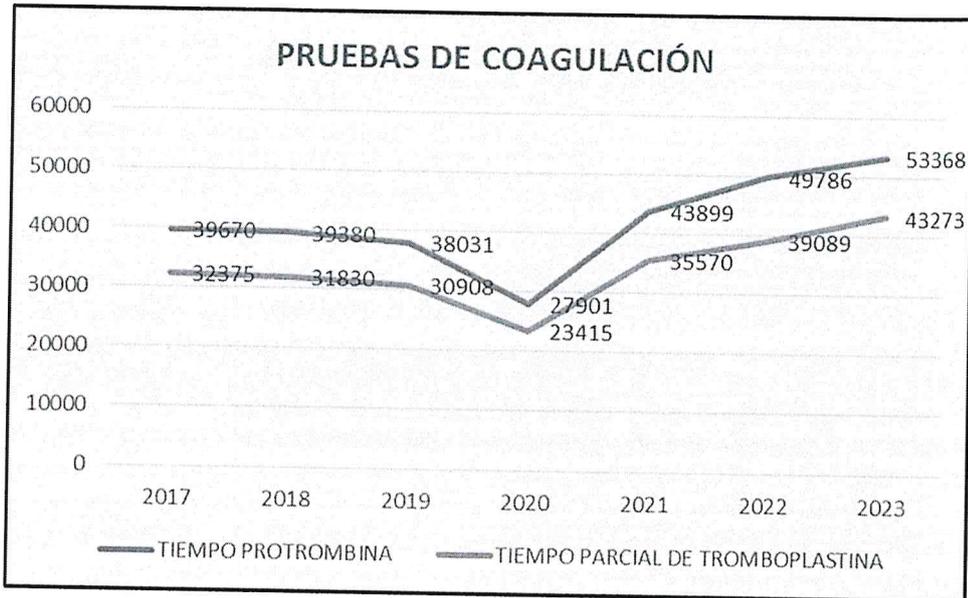
- De 1,317,837 que se atendía en el 2019, se pasó a atender 1,464,490 en el 2023, durante la emergencia sanitaria hubo una reducción en la producción del laboratorio hasta un 40% para luego ir progresivamente retornando a cifras semejantes a la pre pandemia en el 2022. Al evaluar las pruebas más solicitadas se visualiza que las pruebas de coagulación han sobrepasado el 100% en la producción; como vemos en la gráfica siguiente:

PRUEBAS/AÑOS -HEMATOLOGIA	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
HEMOGLOBINA	161456	164791	175802	120768	153500	165806	187218
HEMATOCRITO	161452	164790	175827	120753	153486	165776	185807
TIEMPO PROTROMBINA	39670	39380	38031	27901	43899	49786	53368
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	32375	31830	30908	23415	35570	39089	43273



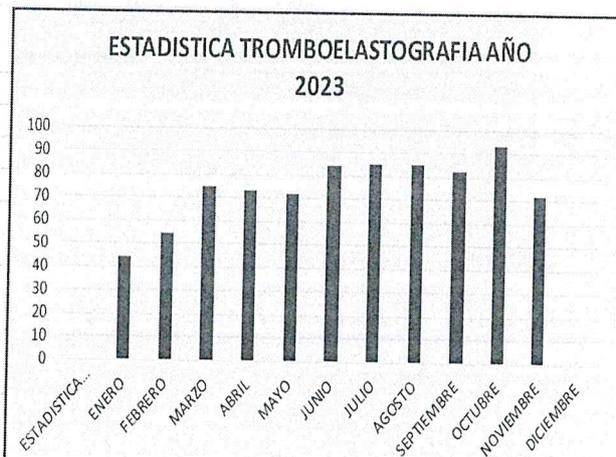
- En cuanto a las pruebas más solicitadas de coagulación, observamos el incremento sostenido de tiempo de protrombina como de tiempo parcial de tromboplastina, como se puede apreciar en la gráfica siguiente:





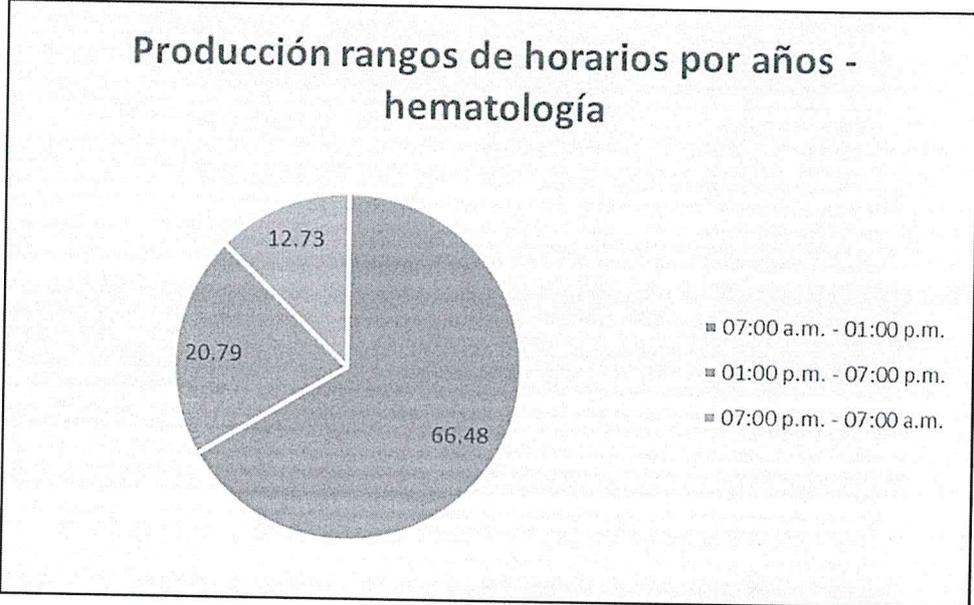
- Así mismo observamos que, durante el primer semestre 2023, se viene incrementando la producción de pruebas por tromboelastografía, al 100% duplicando sus pruebas realizadas, requiriendo en muchos turnos un profesional dedicado a tiempo completo, lo cual incrementa la recarga en las actividades dentro del laboratorio.

ESTADISTICA TROMBOELASTOGRAFIA AÑO 2023	
ENERO	44
FEBRERO	55
MARZO	75
ABRIL	73
MAYO	72
JUNIO	84
JULIO	85
AGOSTO	85
SEPTIEMBRE	82
OCTUBRE	93
NOVIEMBRE	72
DICIEMBRE	



- Según los datos estadísticos observados en el siguiente cuadro podemos ver que es en el turno mañana donde casi el 70% se atienden en este turno, teniéndose que programar mayor recurso humano para mejorar la atención de las muestras que llegan al servicio.





- Siendo grande el avance tecnológico y los esfuerzos de las empresas proveedoras, aún el país no cuenta con una analizador o plataforma hematológica que asegure un riesgo cero de emitir alarmas falsas negativas frente a pacientes con presencia de células anómalas y/o características morfológicas muy particulares (por ejemplo: disgranulopoyesis). Por lo que dado el tipo de pacientes que atendemos se requiere la revisión del 100% de frotis sanguíneos y su lectura por personal con experiencia en estos tipos de patología neoplásica, esto conlleva a mayor uso de manos/hombre y al no ser automatizado este proceso, es imprescindible que los resultados emitidos deban ser revisados para la seguridad de no emitir errores que por la alta carga laboral se pueda dar.
- Teniendo mayor recurso humano o mayor horas/hombre esta revisión previa a la visualización del médico tratante podría darse cerrando así la brecha negativa frente a esta demanda.
- Siendo un requisito de nuestros procesos que todas las muestras sean trazables, dada la alta carga laboral muchas muestras no llegan a trackearse por lo que solo el 99% son trazables; con la programación del servicio complementario se trataría de llegar al 100% de trazabilidad de las muestras.
- Esta brecha negativa es la que estamos complementando con la modalidad de prestaciones complementarias, pero esta estrategia debe tener



sostenibilidad para poder cubrir la demanda de atención en nuestros servicios durante las atenciones permanentes que se brinda.

- Analizando los puntos anteriores y utilizando mayor recurso humano en la aplicabilidad de los problemas mencionados podremos agilizar la emisión de resultados con la consiguiente disminución de tiempos de entrega de resultados sobre todo en pacientes críticos, según el siguiente planteamiento:

CATALOGO DE ANALISIS LABORATORIO DE HEMATOLOGIA (dado por el tiempo de entrega de resultados en horas)												
ANALITO	URGENTE						RUTINA					
	CONSULTA EXTERNA		EMERGENCIA		HOSPITALIZACION		CONSULTA EXTERNA		EMERGENCIA		HOSPITALIZACION	
	ACTUAL	PROYECTO (reducción de tiempo de entrega de resultado)	ACTUAL	PROYECTO (reducción de tiempo de entrega de resultado)	ACTUAL	PROYECTO (reducción de tiempo de entrega de resultado)	ACTUAL	PROYECTO (reducción de tiempo de entrega de resultado)	ACTUAL	PROYECTO (reducción de tiempo de entrega de resultado)	ACTUAL	PROYECTO (reducción de tiempo de entrega de resultado)
DIMERO D	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
FIBRINOGENO	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
EVALUACION DE FROTIS DE SANGRE PERIFERICA	4	2	4	2	4	2	24	24	24	12	24	12
CONSTANTES CORPUSCULARES	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
HEMOGLOBINA	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
HEMATOCRITO	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
RECUESTO DE GLOBULOS ROJOS	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
RECUESTO DE LEUCOCITOS	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
RECUESTO DE PLAQUETAS	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
RECUESTO DE RETICULOCITOS	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
TIEMPO DE PROTOMBINA	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
TIEMPO DE SANGRIA	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
TIEMPO DE TROMBINA	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
TROMBOLEASTOGRAFIA	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
VELOCIDAD DE SEDIMENTACION	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6

d. Disponibilidad de personal:

Actualmente el Laboratorio de Hematología cuenta con 22 profesionales entre patólogo clínico y tecnólogos médicos dispuestos y comprometidos a cubrir la demanda de necesidades para cumplimiento de las metas trazadas.

e. Capacidad de infraestructura:

El Laboratorio cuenta con la infraestructura para aplicar dicho proyecto.

f. Proyección en costo:



El presupuesto que podría ser ejecutado para pago por el servicio de prestaciones complementarias, según el número de horas consideradas en el Plan Trimestral y la valorización hora señalada en el reglamento del Decreto legislativo N° 1154, sería:

PROYECCION DE COSTOS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD PARA EL LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA (PERIODO FEBRERO - ABRIL DE 2024)									
	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REGIMEN	HORAS TRABAJADAS POR MES			TOTAL HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
				FEBRERO	MARZO	ABRIL			
1	ACUÑA CHAVEZ RICHARD MELQUIADES	Tecnólogo Médico	276	24	24	24	72	30	2,160
2	ANAYA CHAVEZ ROSA MARÍA	Tecnólogo Médico	276	24	24	24	72	30	2,160
3	ARIAS VARGAS VIDA LUZ	Tecnólogo Médico	276	24	24	24	72	30	2,160
4	CHAUCA HINOSTROZA ENRIQUE FREDDY	Tecnólogo Médico	276	24	24	24	72	30	2,160
5	HERNÁNDEZ VILLANUEVA ANA MARÍA	Tecnólogo Médico	276	24	24	24	72	30	2,160
6	VILLÓN BRUNO RAÚL RICARDO	Tecnólogo Médico	276	24	24	24	72	30	2,160
7	WATANABE IKEJARA CARMEN ROSA	Tecnólogo Médico	276	24	0	24	48	30	1,440
8	RODRIGUEZ TORRES RICARDO MAFALKY	Tecnólogo Médico	276	24	24	24	72	30	2,160
9	CONTRERAS CAILLAUX JORGE	Tecnólogo Médico	276	24	24	24	72	30	2,160
10	CHÁVEZ ANASTACIO DORYS ISABEL	Tecnólogo Médico	276	0	24	24	48	30	1,440
11	GUTIERREZ GUTIERREZ JESUS ERNESTO	Tecnólogo Médico	276	24	24	24	72	30	2,160
12	VILLANUEVA PEÑA LUCILA	Tecnólogo Médico	276	24	24	24	72	30	2,160
13	VASQUEZ HUETE ABIGAIL EUNICE	Tecnólogo Médico	276	24	24	24	72	30	2,160
14	ZEVALLLOS TORIBIO JESUS ARMANDO	Tecnólogo Médico	276	24	24	24	72	30	2,160
15	MARTINEZ ALPACA KORY	Tecnólogo Médico	1057	0	0	24	24	30	720
16	MEZA ANAYA RAUL ADOLFO	Tecnólogo Médico	276	24	24	24	72	30	2,160
17	ALFARO GAVILAN MARDEN	Tecnólogo Médico	276	24	0	24	48	30	1,440
18	AQUINO CARDENAS PATRICIA PAOLA	Tecnólogo Médico	1057	24	24	24	72	30	2,160
19	SAAVEDRA SOTO ROSALVINA GUILLERMA	Tecnólogo Médico	1057	24	24	24	72	30	2,160
20	AZNARAN BEZADA MARY SOLEDAD	Tecnólogo Médico	276	24	24	24	72	30	2,160
21	MENDOZA LIZAMA VANESSA	Tecnólogo Médico	1057	24	24	24	72	30	2,160
22	HERRERA VALVERDE NANCY VILMA	Patólogo Clínico	276	24	24	24	72	42	3,024
							1,464		44,784

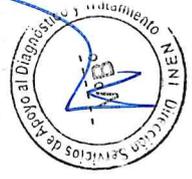
VII-2. PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL:

Se adjunta la programación del trimestre febrero-abril del 2024



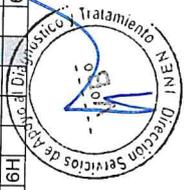
HORAS COMPLEMENTARIAS MARZO 2024

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TORNOS	TOTAL HORAS	MONTO TOTAL								
RICARDO RODRIGUEZ				6H																															4	24	720					
MARDEN ALFARO																																				0	0	0				
ANA MARIA HERNANDEZ	6H								6H																				6H							4	24	720				
LUCILA VILLANUEVA				6H								6H																			6H					4	24	720				
FREDDY CHAUCA							6H					6H																								4	24	720				
ROSA ANAYA					6H									6H																						4	24	720				
RAUL MEZA					6H																																4	24	720			
JORGE CONTRERAS						6H																															4	24	720			
JESUS GUTIERREZ							6H																														4	24	720			
RICHARD ACUÑA							6H																														4	24	720			
VIDA LUZ ARIAS							6H																														4	24	720			
MARY AZNARAN																																						4	24	720		
CARMEN WATANABE																																						4	24	720		
RICHARD VILLON																																						4	24	720		
ABIGAIL VASQUEZ																																						4	24	720		
ARMANDO ZEVALLOS																																						4	24	720		
DORYS CHAVEZ																																						4	24	720		
CONTRATADOS																																							0	0	0	
AQUINO CONTRERAS PATRICIA																																								4	24	720
KORY MARTINEZ ALPACA																																								0	0	0
ROSALVINA SAAVEDRA SOTO																																								4	24	720
MENDOZA LIZAMA VANESSA																																								4	24	720
MC VILMA HERRERA VALVERDE																																								4	24	1008



HORAS COMPLEMENTARIAS ABRIL 2024

	L	M	M	J	J	V	S	D	L	M	M	J	J	V	S	D	L	M	M	J	J	V	S	D	L	M	TURNO	TOTAL HORAS	MONTO TOTAL						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					
RICARDO RODRIGUEZ				6H					6H							6H														6H	4	24	720		
MARDEN ALFARO			6H						6H									6H														4	24	720	
ANA MARIA HERNANDEZ				6H								6H							6H													4	24	720	
LUCILA VILLANUEVA			6H						6H									6H														4	24	720	
FREDDY CHAUCA			6H						6H									6H														4	24	720	
ROSA ANAYA			6H						6H									6H														4	24	720	
RAUL MEZA				6H					6H										6H													4	24	720	
JORGE CONTRERAS				6H					6H										6H													4	24	720	
JESUS GUTIERREZ					6H											6H																4	24	720	
VIDA LUZ ARIAS		6H							6H											6H												4	24	720	
MARY AZNARAN		6H							6H											6H												4	24	720	
CARMEN WATANABE					6H											6H																	4	24	720
RICHARD VILLON			6H													6H																4	24	720	
RICHARD ACUÑA									6H											6H												4	24	720	
ABIGAIL VASQUEZ			6H													6H																4	24	720	
ARMANDO ZEVALLOS								6H												6H												4	24	720	
DORYS CHAVEZ									6H											6H												4	24	720	
CONTRATADOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					
AQUINO CONTRERAS PATRICIA				6H					6H																								4	24	720
KORY MARTINEZ ALPACA			6H													6H																	4	24	720
ROSALVINA SAAVEDRA SOTO									6H											6H													4	24	720
MENDOZA LIZAMA VANESSA			6H													6H																	4	24	720
MC VILMA HERRERA VALVERDE									6H											6H													4	24	1008



VII -3. RESPONSABILIDAD

La programación de horas complementarias será elaborada en base a los datos estadísticos, basados en los días de mayor demanda, turnos con mayor volumen de atenciones, y horarios clave para la emisión de resultados con priorización de hospitalizados.

La prestación del servicio será supervisada y evaluada por el médico encargado, informando la producción o labor realizada durante dichas horas programadas.

